

REF.: Aprueba Convenio de Colaboración y Complementariedad entre El Instituto Nacional de la Juventud, Región de Antofagasta y el Servicio Nacional del Consumidor, Dirección Regional de Antofagasta.

ANTOFAGASTA,

RESOLUCION EX. N° 37 /

VISTO: la Ley N° 19.496; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1027, de 2008, de delegación de facultades de este Servicio, y antecedentes que se acompañan,

CONSIDERANDO:

Que, El Servicio Nacional del Consumidor es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente en todas las regiones del país, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley N°19.496 y demás normas que digan relación con el consumidor, difundir los derechos y deberes del consumidor; realizar acciones de información y educación del consumidor y promover la participación ciudadana en materia de consumo.

Que con fecha 25 de Agosto del 2010 El Instituto Nacional de la Juventud, Región de Antofagasta y el Servicio Nacional del Consumidor, Dirección Regional de Antofagasta suscriben Convenio de Colaboración y Complementariedad, el cual tiene como objetivo fundamental los siguientes aspectos:

- Informar y educar a los usuarios/as, afiliados/as y beneficiarios/as y consumidores en general, respecto de sus derechos y deberes establecidos en las respectivas normativas que regulan los ámbitos de aplicación de cada SSPP.
- Desarrollar en forma coordinada y complementaria todas aquellas actividades tendientes a informar a las distintas comunas de la Región de Antofagasta, los principales aspectos de la normativa legal vigente, de los beneficios contemplados en ella, de los plazos de cumplimiento y la modalidad de reclamo en caso de incumplimiento de las normativas respectivas.
- Planificar y ejecutar actividades de difusión en forma conjunta, tales como charlas a organizaciones sociales tanto funcionales como territoriales de cada comuna, como a instituciones tanto públicas como privadas; realizar campañas de difusión, de acuerdo a las posibilidades de recursos de cada institución; participar en seminarios, talleres o jornadas, que cualquiera de los SSPP asociados organice..
- Planificar reuniones periódicas entre todos los SSPP asociados durante el año respectivo con el fin de traspasar información relevante en materias de sus competencias y evaluar el funcionamiento del presente convenio.
- Los SSPP asociados se comprometen, además, a poner a disposición los profesionales técnicos para llevar a cabo todas las actividades adscritas a este convenio, dentro de la disponibilidad de cada organismo.

RESUELVO:

Apruébase Convenio de Colaboración y Complementariedad entre la El Instituto Nacional de la Juventud, Región de Antofagasta y el Servicio Nacional del Consumidor, Dirección Regional de Antofagasta, el cual se entiende formar parte integrante de esta resolución.

Anótese y comuníquese.


ELIZABETH TAPIA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
REGION DE ANTOFAGASTA

ETR/mmc: CC:Archivo/Abogado-Sernac.